

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 308.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Servicio Central Hidráulico

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con esta fecha, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vistas las disposiciones referentes a la organización del servicio de previsión y anuncio de crecidas.

Resultando que la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 21 de octubre de 1879 encomendaba a los Alcaldes de las poblaciones ribereñas el cometido de observar las alternativas de los rios y el aviso a las de agua abajo de la amenaza de inundaciones.

Resultando que las Reales órdenes de 3 de julio de 1900, de 4 de agosto de 1903 y Real decreto de 6 de octubre de 1905, confieren a las Divisiones hidráulicas y al Servicio Central Hidráulico la misión de organizar y realizar la previsión y el anuncio de las crecidas, llevando a cabo los estudios necesarios y tomando las disposiciones adecuadas.

Considerando que la primera circular citada no ha dado resultado eficaz, porque el servicio a que se refiere comprende una parte puramente técnica, ajena a las atribuciones de los Alcaldes y Gobernadores, que, por su parte, tienen también una importante misión que cumplir en estos casos relativa a la difusión de las noticias.

Considerando que las citadas disposiciones tienden al mismo fin y se complementan, faltando únicamente para obtener el éxito necesario, establecer entre unas y otras la debida relación y armonía, deslindando qué parte de intervención corresponde a cada una de las entidades que han de cooperar en la realización del servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que los anuncios que tienen por objeto poner en conocimiento de las poblaciones ó comarcas amenazadas por las grandes crecidas la aproximación de éstas y su importancia probable, estén sujetos a las siguientes prescripciones:

1.ª Los Ingenieros Jefes de las Divisiones hidráulicas en que esté implantado el servicio, ó en su nombre los Ingenieros encargados de la previsión de crecidas, telegrafiarán los avisos que hayan preparado estos últimos para cada rio:

a) A los Gobernadores de las provincias en que radiquen las poblaciones amenazadas para las cuales se hace la previsión.

b) A los Alcaldes de las poblaciones que se haya determinado de antemano.

c) A los Sindicatos de riegos interesados.

d) Al Servicio Central Hidráulico.

2.ª Inmediatamente enviarán por correo un boletín con el mismo anuncio:

a) A los Gobernadores a que se refiere el artículo anterior.

b) Al servicio Central Hidráulico.

3.ª Los Ingenieros Jefes de las Divisiones hidráulicas remitirán además, por correo, un boletín con el anuncio que hayan preparado los Ingenieros encargados, a los Alcaldes de las poblaciones a las que pueda llegar el aviso por correo con anticipación suficiente, las cuales estarán determinadas de antemano por dichos Jefes para cada corriente.

4.ª Los Ingenieros encargados de hacer la previsión remitirán directamente, en el primer tren, una copia del boletín de anuncio a los Jefes de las estaciones de los ferrocarriles que crucen las zonas en que habitan los ribereños interesados para su exhibición en las entradas de las estaciones de la línea.

5.ª Los Gobernadores remitirán una copia del anuncio por los medios de comunicación más rápida a los pueblos que determinen, de acuerdo con los Ingenieros Jefes de las Divisiones, y por medio de dependientes de su autoridad, a todos aquellos en que, por accidente, estén interrumpidas las comunicaciones de otra índole.

6.ª Los Alcaldes de las grandes poblaciones que reciban directamente los anuncios los comunicarán inmediatamente a las pequeñas localidades próximas interesadas, empleando en este cometido el telégrafo, teléfono, los guardias rurales ó a falta de éstos procedimientos por medio de propios.

7.ª Los Alcaldes darán a éstos anuncios la mayor publicidad en los sitios de costumbre.

8.ª En las presas ó puentes que

los Ingenieros de las Divisiones determinen, y de los cuales darán cuenta al Gobernador de la provincia en que radiquen, se fijará también una copia del anuncio, que los Ingenieros encargados remitirán al personal afecto a la obra ó al escalero correspondiente, y mientras este anuncio subsista estará izada en la orilla una bandera azul. El anuncio se renovará mientras dure el peligro de la crecida.

9.ª El Ingeniero Jefe de la División hidráulica correspondiente, en representación de los Gobernadores de las provincias comprendidas en la cuenca, incoará en los casos de inundación el expediente a que se refiere el apartado 6.º de la Real orden de 21 de octubre de 1879, para comprobar el cumplimiento, por todos aquellos que deban intervenir en el servicio, de lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

10. El expediente de que trata la prescripción anterior será remitido por intermedio del Servicio Central Hidráulico al Ministerio de Fomento, el cual, cuando proceda, lo pasará al de la Gobernación a los efectos a que haya lugar.

11. El Servicio Central Hidráulico, a cuyo cargo está la organización é Inspección del servicio, será el encargado de poner en conocimiento de la Superioridad los casos de incumplimiento de lo dispuesto por parte de los Ingenieros Jefes de las Divisiones hidráulicas.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.»

Lo que traslado a V. S. a los mismos fines.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 12 de octubre de 1914.—El Director general A.

Calderón.—Sr. Gobernador civil de Burgos.

Diputación Provincial

CONTADURIA.

Mes de noviembre de 1914.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de mayo de 1886.

	Pesetas.
Administración provincial	15000
Servicios generales.....	5000
Obras obligatorias.....	16000
Cargas.....	500
Instrucción pública.....	6500
Beneficencia.....	35000
Corrección pública.....	3000
Imprevistos.....	500
Nuevos establecimientos.	»
Carreteras.....	8000
Obras diversas.....	5000
Otros gastos.....	4000
Resultas.....	»
Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total.....	98500

En Burgos á 31 de octubre de 1914.—El Contador, Virgilio López-Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, Juan Merino.

Noviembre 2 de 1914.—La Comisión provincial, en sesión de hoy, acordó, previa declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario accidental, P. J. García.

Delegación de Hacienda

Celebrada sin resultado el día 7 de octubre próximo pasado la subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte á cargo del Ministerio de Hacienda, denominado «Valdepila», de la pertenencia del pueblo de Mambrilla de Castrejón, por el periodo de cinco años forestales, por el tipo total de 1.250 pesetas, ó sean 250 por cada una de las cinco anualidades; esta Delegación de Hacienda, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 9.º de la organización y régimen de la Sección facultativa de Montes, ha acordado se celebre segunda subasta en el Ayuntamiento de dicho Mambrilla, el día 21 del mes actual, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 200, fecha 3 de septiembre último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 3 de noviembre de 1914.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

Requisitoria.

Dominguez Fernández (Lisardo) y Juan Fernández López, naturales de Soldón, solteros, jornalero y labrador, de 31 y 22 años respectivamente, hijos, el primero de Manuel y Gertrudis y el segundo de Camilo y Carmen, domiciliados últimamente en Soldón, partido judicial de Quiroga, hoy en ignorado paradero, penados por el delito de estafa, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, al objeto de notificarles el auto dictado por la Audiencia Provincial de dicha capital, por el que se deja sin efecto la suspensión de condena acordada en dicha causa é ingresar en la cárcel del partido, á cumplir la pena que le fué impuesta, bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que hubiere lugar.

Logroño.

López Alvarez (José), hijo de José y de Eudisia, natural de Ezcaray, de estado soltero, de 22 años, jornalero, instruido, domiciliado últimamente en Ezcaray, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño 29 de octubre de 1914.—El Juez de instrucción, Arturo Lorente.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca 3 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Munguira.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Briviesca 3 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Munguira.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Olmillos de Sasamón. Olmedillo. Fuentelcésped. La Nuez de Abajo. Santovenia.

Alcaldía de Rábanos.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Rábanos 2 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Anselmo Hernando.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Nuez de Abajo. Canicosa de la Sierra. Tardajos. Villamayor de Treviño. Revilla Vallegera. Junta de San Martín de Losa. Nebreda. Miraveche. Aforados de Moneo. Tosantos. Olmedillo de Roa.

Respecto de rústica y pecuaria:

Olmillos de Sasamón. Moradillo de Roa. Solas de Bureba. Buniel. Atapuerca. Padilla de Arriba. Monasterio de Rodilla.

Respecto de territorial:

Castrillo de la Vega:

Alcaldía de Miraveche. Confeccionado el padrón de edificios y solares de este distrito para

el año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Miraveche 1.º de noviembre de 1914.—El Alcalde, Felipe Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Olmillos de Sasamón. Moradillo de Roa. Solas de Bureba. Buniel. Atapuerca. Padilla de Arriba. Villamartin de Villadiego. Villaescusa de Roa.

Alcaldía de Nebreda.

Terminada la matricula industrial de este distrito para el año de 1915, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Nebreda 30 de octubre de 1914.—El Alcalde, Nicanor Hortigueta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Miraveche. Olmillos de Sasamón. Tosantos. Olmedillo. Moradillo de Roa. Solas de Bureba. Revilla Vallegera. La Nuez de Abajo. Canicosa de la Sierra. Villamayor de Treviño. Hoyales.

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el año de 1915, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla de los Barruecos 31 de octubre de 1914.—El Alcalde, Martín Fernández.

Alcaldía de Castellanos de Castro.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Castellanos de Castro 1.º de noviembre de 1914.—El Alcalde, Bernardo Peña.

Alcaldía de Sordillos.

El Ayuntamiento de este pueblo, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Junta municipal, ha acordado, al aprobar el presupuesto ordinario para 1915, imponer 0'50 pesetas en cada 100 kilogramos de paja de legumbres, 0'25 en la de cereales y 0'05 en igual unidad de leña que se consuma en el distrito, durante el expresado año.

Lo que se hace saber al público, con el fin de que quien se crea perjudicado con dicho acuerdo, pueda reclamar dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se encontrará de manifiesto en la Secretaría municipal el expresado proyecto de presupuesto y expediente de arbitrios extraordinarios.

Sordillos 29 de octubre de 1914.—El Alcalde, Moisés Martínez.

Alcaldía de Boada de Roa.

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar autorización para el Establecimiento de un impuesto módico sobre la paja y leña que se consuma, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, consistiendo el gravámen en 50 céntimos por cada 100 kilogramos de paja y 25 en igual cantidad de leña.

Lo que se anuncia al público para que los vecinos de este pueblo puedan presentar en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la propuesta acordada, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Boada de Roa 31 de octubre de 1914.—El Alcalde Bernardo Campo.

Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

El día 15 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en el cuar-

tel que ocupa este Cuerpo, la venta en pública subasta de 19 caballos de desecho que tiene el mismo.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Burgos 3 de noviembre de 1914.—El Comandante Mayor, P. A., Salvador Portillo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Sedano.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de 1914, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

DEUDORES QUE SE CITAN.

Valle de Hoz de Arriba.—Territorial rústica.

Marcos Saiz, de Arnedo, adeuda 5'18 pesetas.
Patricia Pérez, id., 5'82.
José Peña, Villamediana, 1'09.
Vicente Cuesta, id., 3'42.
Benito Sierra, Quintanilla, 2'33.
Leonor Ruiz, id., 3'88.
Mannuel Peña Gutiérrez, id., 2'92.
Manuel Peña López, id., 4'07.
Manuel Ruiz Cuesta, id., 1'53.
Manuel Ruiz Peña, id., 5'44.
Paulino Peña, id., 1'58.
Rafael Peña, id., 4'77.
Benito Fernandez, Cilleruelo, 1'58.
Carlos Ruiz Saiz, id., 3'06.
Juan Peña, id., 5'84.
Lorenzo Ruiz, id., 2'60.

Lucas Ruiz Fernández, id., 13'02.
Micaela Diez, id., 4'20.
Miguel Ruiz, id., 8'25.
Pablo Saiz, id., 2'34.
Vicente Peña, id., 2'21.
Andrés Saiz, Bezana, 2'56.
Esteban Peña, id., 4'92.
Gregorio Diaz, id., 2'18.
Hilario Saiz, id., 2'44.
Juan Ruiz, id., 3'20.
Manuel Fernández, id., 4'50.
Manuel Sierra, id., 2'50.
Maria Ruiz, id., 1'84.
Matias Garcia, id., 1'81.
Micaela Garcia, id., 2'13.
Pedro Diaz (menor), id., 0'92.
Santiago Herbosa, id., 2'48.
Santos Ruiz, id., 4'16.
Tomás Fernández, id., 1'72.
Cipriano Guadalupe, Torres, 3'82.
Domingo Diaz, id., 1'60.
Elias Diez, id., 3'03.
Manuel Ruiz Peña, id., 5'74.
Manuel Ruiz Garcia, Hoz, 0'91.
Vicente Ruiz, id., 2'62.
Donato López, Landraves, 11'64.
Manuela López, id., 5'46.
Gaspar López, Ciudad, 2'61.
Manuel Ruiz Fernández, id., 5'32.
Maria Fernández, id., 1'59.
José Sedano, Arriba, 3'24.
Julián Estrada, id., 2'26.
Saturnina González, id., 2'03.
Angel Peña, Población, 3'06.
Francisco Diaz, id., 3'26.
Francisco Lucio, id., 2'09.
Miguel Iñiguez (mayor), id., 2'54.
Miguel Iñiguez (menor), id., 2'79.
Pedro Iñiguez Lucio, id., 2'26.
Rodrigo Iñiguez, id., 4'74.
Roque López, id., 1'12.
Angel Sainz, Crespos, 5'15.
Carlos Diaz, Perros, 3'26.
Florencia Hera Serna, Munilla, 2'03.
Miguel Fernández, id., 5'07.
Maria Peñas, id., 2'25.
Maria Zamanillo, id., 1'57.
Raimundo Martinez, id., 0'67.
Tiburcio Rodriguez, id., 1'99.
Germán Ruiz, Manzanedo, 1'85.
José Ruiz, id., 1'85.
Severina Fernández, San Miguel, 4'98.
Antonia de la Hera, Consortes, 1'62.
Antonio Bueno, Arges, 2'12.
Gertrudis Peña, Villamanrique, 4'30.
José López, Villasopliz, 0'70.
Lucas Martinez, id., 3'76.
Juan Ruiz, Ahedo, 1'65.
Maria Robledo, Báscones, 0'70.
Francisco Rodriguez, Gallejones, 0'47.
Vicente Saiz, id., 0'70.
Manuel Saiz, Ailanes, 0'47.
Marta González, id., 0'47.
Pablo Ruiz, id., 2'57.
Dámaso Bocos, Campino, 1'17.

Jerónimo Fernández, id., 0'47.
José Martinez, id., 0'47.
Pedro Fernández (mayor), id., 1'53.
Saturio Sáiz, id., 1'99.
Tomás Diaz, Covanera, 6'99.
Gregorio Sáiz, Ciudad, 4'14.
Anselmo Estrada, Tubilleja, 2'11.
Bernabé Peña, Virtus, 1'80.
Juan Peña, id., 1'80.
Manuel Gutiérrez, id., 4'74.
Felipe Fernández, Soncillo, 1'17.
José Estébanez y otros, id., 0'70.
León Varona, id., 4'44.

Urbana fiscal.

Lucas Ruiz, Cilleruelo, 0'67.
El mismo, id., 2.
El mismo, id., 0'67.
Felipe Diaz, Bezana, 0'22.
Matias Garcia, id., 0'67.
Antonio Gómez, id., 0'89.
Modesta Hidalgo, id., 0'67.
Santos Ruiz, id., 0'67.
Santos Ruiz y otros, id., 1'11.
El mismo, id., 0'22.
Canuto Ruiz, id., 0'22.
Saturio Sáiz, id., 0'45.
Alejo Puentes, Hoz, 1'33.
José Ruiz, id., 0'21.
Pablo Alonso, Landraves, 1'11.
Pablo Alvarez, id., 0'45.
Gregorio López y otros, id., 1'11.
Presentación Peña, id., 0'67.
Rafael Campillo y otros, Población, 0'87.
Calixto Gómez, id., 0'45.
Leonardo Zamanillo, id., 0'67.
Juan González y otros, Crespos, 0'45.
Santos Diez y otros, Munilla, 0'89.
Manuel Fernández, id., 0'67.
Ana Villanueva, id., 0'87.
Santos Sainz, Herbosa, 0'89.
Bernabé Peña, Virtus, 1'10.
Benito Peña, Montoto, 0'45.
Conde de Moriana, Fraguas, 0'67.
Rosendo Diaz, Virtus, 1'32.
Lucas Mazón, Cádiz, 0'22.
Clemente Ruiz, San Miguel, 0'91.
José Gómez, Santander, 1'57.
Valle de Valdebezana.—Territorial
rústica.
Saturnino Fernández Solar, vecino de Soncillo, adeuda 3'24 pesetas.
Saturio González, id., 1'66.
Angel Gómez Salazar, id., 2'30.
Gabriela Martinez, id., 2'38.
Enrique Martinez, id., 7'68.
Bruna Mazón Gutiérrez, id., 1'84.
Felipe Varona Varona, id., 4'95.
Pedro Fernández Ruiz, San Cebrián, 2'24.
José Fernández Martinez, Villabáscos, 2'76.
Eugenio Gómez Varona, id., 3'61.
Salustiano Varona, id., 2'08.
Antonio Fernández, Argomedo, 7'38.
Luis Fernández, id., 3.

Justa González, id., 3'68.
 Francisco Ruiz Sáiz, Riaño, 1'92.
 José San Pelayo, id., 1'55.
 Tomás Riancho, Quintanantello, 2'53
 Joaquin Fernández Peña, Virtus,
 14'40.
 Isidoro Fernández, id., 2'29.
 Felipe Peña Peña, id., 4'99.
 José Peña Peña, id., 2'48.
 Bernabé Peña Ruiz, id., 3'17.
 Micaela Peña, id., 2'99.
 Enrique Peña Díaz, id., 7'66.
 Francisco Peña, id., 2'02.
 Manuel Peña (mayor), id., 9'21.
 Narciso Peña Peña, id., 8'50.
 Petra Peña Peña, id., 8'22.
 José Ruiz Peña, id., 2'31.
 Miguel Ruiz Peña, id., 3'28.
 Rosendo Sáiz Sáiz, id., 3'81.
 Francisco Díaz Sáiz, Herbosa, 4'16.
 Manuel Vigo (menor), id., 2'62.
 Domingo Peña Ruiz, id., 6'62.
 Carlos Ruiz Sáiz, id., 2'11.
 Martín Gutiérrez, San Vicente, 1'84.
 Pedro López Lastra, id., 2'27.
 Petra Sáiz Diez, id., 1'66.
 Pedro Sainz Peña, id., 8'89.
 Marcelino Sainz Diez, id., 1'56.
 Antonia Fernández, Cubillos, 2'30.
 Agapito Fernández Diez, id., 2'53.
 Ceferino Fernández (herederos), id.,
 2'53.
 Mariano Fernández, id., 1'84.
 Apolinar González, id., 3'76.
 Juan González Peña, id., 2'76.
 Martín González, id., 3'47.
 Carmen López Martínez, id., 1'61.
 Benito López López, id., 5'95.
 José López Martínez, id., 1'13.
 Francisco López, id., 2'30.
 Eulogio Martínez, id., 1'84.
 Fermín Martínez, id., 0'69.
 Roque Martínez, id., 8'54.
 Luis Martínez, id., 0'69.
 Lesmes Martínez, id., 5'40.
 Paula Martínez, id., 5'72.
 Vicente Martínez, id., 2'53.
 Casto Martínez González, id., 2'53.
 Tomasa Martínez, id., 0'69.
 Alejandro Rojo, id., 6'38.
 Manuela Rojo, id., 9'12.
 Valentin Zamanillo, id., 7'25.
 Benito Fernández, Cilleruelo, 5'64.
 Ramona Peña, Bezana, 2'76.
 Ramón Peña Sáiz, Robledo, 1'72.
 Nicolás Gómez, id., 2'99.
 Gertrudis Peña, Madrid, 1'84.
 Gregorio Peña Peña, id., 5'01.
 Enrique Gómez, Quintanilla, 3'68.
 Santos Diez, colono Victoriano, Son-
 cillo, 2'99.
 Francisco Estébanez Rodríguez, Bur-
 gos, 1'84.
 Eladio Peña Arenas, Quintanilla San
 Román, 0'23.
Urbana fiscal.
 Micaela Guadalupe, Soncillo, 2'67.

Lorenzo Diez, Villabáscos, 1'33.
 Engenio González, id., 2'67.
 Eusebio González, id., 1'33.
 Isidro López, Argomedo, 4'45.
 Juan Sainz Sainz, id., 3'78.
 Marcelino Fernández, Riaño, 4'66.
 José Fernández García, id., 4'66.
 Felipe Fernández Ruiz, id., 4.
 Francisco Ruiz Fernández, id., 2.
 Agrícola Martínez, Quintanantello,
 2'67.
 Tomás Riancho, id., 2.
 Juan Díaz Lucio, Virtus, 3'33.
 Isidro Fernández, id., 2.
 Joaquin Fernández, id., 1'33.
 Juan González, id., 1'11.
 Juliana López, id., 0'67.
 Antonio Peña y hermano, id., 0'67.
 Victoriano Peña Gómez, id., 2'67.
 Manuel Peña Peña, id., 4'66.
 Narciso Peña Peña, id., 1'67.
 Toribio Peña (mayor), id., 0'67.
 Enrique Peña Díaz, id., 2'50.
 Pedro Peña y hermano, id., 3'33.
 Domingo Peña Peña, Herbosa, 2'22.
 El mismo, id., 2.
 Saturnino Sáiz Sáiz, id., 0'89.
 Manuela Sainz Diez, San Vicente.
 3'59.
 Gregorio González y condueños,
 idem, 1'73.
 Ángel Fernández Martínez, Cubi-
 llos, 2'44.
 Lesmes Martínez González, id., 3'46.
 Alejandro Rojo, id., 2'11.
 Valentin Zamanillo Diez, id., 1'72.
*Valle de Zamanzas.—Territorial
 rústica.*
 María Campo, vecina de Bascosnes,
 adeuda 5'16 pesetas.
 Jerónimo Díaz, id., 2'93.
 Ramón Diez, id., 6'10.
 María Díaz, Ailanes, 2'99.
 Valentin Díaz, id., 3'53.
 María Díaz, id., 6'93.
 Manuel Díaz, id., 9.
 José Díaz, id., 2'35.
 Evaristo Díaz, id., 3'06.
 Manuel Díaz, Barrio, 4'90
 Ángel Díaz, Crespos, 1'76.
 Manuel Díaz, Quintanilla Escalada,
 1'17.
 Nicolás Díaz, Espinosa, 3'53.
 Julián Díaz, Graus, 2'55.
 Isidoro Díaz, Población, 2'75.
 Francisco Díaz, id., 2'94.
 Manuel Díaz, Reinosa, 2'55.
 Josefina Díaz, Toledo, 2'51.
 Vicente Espinosa, Villanueva, 3'93.
 Valentin Estébanez, Soncillo, 4'51.
 Cecilio Fernández, Bascosnes, 4'70.
 José Fernández, id., 19'89.
 Juan Fernández, id., 4'22.
 Francisco Fernández, Gallejones,
 0'20.
 Gregorio Fernández, Villanueva,
 1'97.

Tomasa Fernández, id., 2'75.
 Dionisio Fernández, Ailanes, 5'85.
 Francisco Fernández, Población,
 3'10.
 Higinia Fernández, Pradilla, 4'13.
 Antonio Gallo, Barrio, 2'24.
 Dionisio Gallo, Ailanes, 5'69.
 Antonio González, id., 4'98.
 José González, Población, 1'56.
 Cirilo Gallo, Tudanca, 1'91.
 Marcos Gallo, Tubilleja, 0'59.
 Silverio Gallo, Campóo, 1'76.
 Ángel Hidalgo, Espinosa, 0'78.
 Rodrigo Iñiguez, Población, 1'97.
 Aquilino Iñiguez, id., 2'75.
 Juan Antonio Iñiguez, id., 3'13.
 Miguel Iñiguez, id., 1'97.
 Agustín Iñiguez, id., 0'39.
 Victoria López, Arreba, 2'63.
 Francisco Lucio, Población, 1'56.
 Cosme Lucio, id., 2'16.
 Celedonio López, Reinosa, 2'75.
 Hermenegildo Peña, Bascosnes, 1'52.
 José Pérez, Población, 3'17.
 Gregorio Pérez, Tubilleja, 1'76.
 Catalina Pérez, id., 1'17.
 Vicente Quintana, Melgar, 1'19.
 Eugenio Ruiz, Bascosnes, 2'60.
 Leandro Real, id., 4'41.
 Faustino Ruiz, Villanueva, 7'64.
 Marcelino Robledo, Ailanes, 1'57.
 Lázaro Ruiz, Villanueva, 5'70.
 Manuel Robredo, Ailanes, 5.
 Telesforo Rodrigo, id., 1'52.
 Gregorio Ruiz, id., 0'39.
 Mateo Ruiz, id., 6'48.
 Gaspar Robredo, Arreba, 2'75.
 Lorenzo Robredo, Población, 1'17.
 Santiago Ruiz, Tubilleja, 4'22.
 Dominica Sáiz, Gallejones, 0'59.
 Lorenzo Sáiz, Robredo, 5'85.
 Manuel Sáiz, Ailanes, 7'41.
 Hilario Sáiz, id., 2'41.
 Santiago Sáiz, Arreba, 0'88.
 Juan Sáiz, id., 0'78.
 Francisco Sáiz, id., 5'90.
 Marcos Sáiz, Crespos, 1'17.
 Canuto Sedano, Arreba, 1'91.
 Marcos Sáiz, Cubillo, 0'39.
 Tomás Sáiz, Quintanilla, 1'37.
 Juan Sáiz, id., 1'56.
 Felipe Varona, Ailanes, 2'82.
Urbana amillarada.
 Casto Díaz, Gallejones, 0'94.
 Ramón Díaz, Bascosnes, 3'31.
 Ambrosio Díaz, Ailanes, 0'47.
 Francisco Díaz, Villanueva, 0'94.
 Juliana Fernández, Gallejones, 1'40.
 José Fernández, Bascosnes, 0'94.
 Cecilio Fernández, id., 0'94.
 Higinia Fernández, Ailanes, 0'47.
 Mateo López, Gallejones, 0'70.
 Valeriana Ruiz, Ailanes, 0'47.
 Faustino Ruiz, id., 0'94.
 Sotero Ruiz, Barrio, 0'94.
 Plácido Sáiz, Gallejones, 0'70.
 Gregorio Sáiz, Barrio, 0'94.

Así, pues, en cumplimiento de lo
 preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º
 del artículo 142 de la Instrucción
 de 26 de abril de 1900, se publica y
 fija al presente edicto en los puntos
 de costumbre, firmando el Sr. Alcal-
 de el duplicado de las cédulas de
 notificación con dos testigos desig-
 nados por el mismo, para que surta
 los oportunos efectos.

Sedano 7 de octubre de 1914.—
 Recaudador, Bernardo Alcalde.—
 V.º B.º—El Arrendatario, Alvaro
 Palao.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Compra y venta de valores del
 Estado y locales, entregando los tí-
 tulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de
 moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándo-
 se por ellos intereses á razón de 2,
 2 ½ y 3 por 100 al año, según los
 plazos.

Depósitos de valores sin cobrar
 derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, presta-
 mos, créditos, y, en general, todas las
 operaciones bancarias. 1

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del
 Estado, del Municipio é industria-
 les, entregando los títulos en el acto.
 Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en me-
 tálico abonándose por ellos intere-
 ses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura
 de créditos y cuentas corrientes, de-
 pósitos, pago de cupones, negocia-
 ción de efectos públicos y comer-
 ciales, y, en general, toda clase de
 operaciones bancarias. 1

Pérdida

de una perra galga, que atiende por
 águila, negra, con una mancha blan-
 ca en el pecho, de tres años; desapa-
 reció la tarde del día 4, miércoles.

La persona que la entregue al due-
 ño del Hotel Norte, ó dé noticias
 donde se halle, además de agrade-
 cérselo se le gratificará. 1